



ACTA NÚMERO 36/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE JUNIO DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día de hoy nueve de junio de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron la magistrada María Eugenia Villa Torres, la magistrada habilitada Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidos y bienvenidas, buenos días tengan todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la décima quinta sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **LUNES NUEVE DE JUNIO, SIENDO LAS ONCE HORAS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Por favor señor secretario general de acuerdos, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrada habilitada Juana Isela Cruz López: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señor secretario general de acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos: Informo a este Pleno que en esta sesión el único asunto que se analizará y resolverá es un Juicio Electoral, cuya clave de identificación, nombre de la parte actora, y de la autoridad responsable, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el asunto enlistado para esta sesión magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del proyecto que previamente fue circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno así levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, está aprobado señor Secretario General de Acuerdos que así se certifique.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, magistradas, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Juicio Electoral, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz el secretario de estudio y cuenta, Luis Fernando López Luna, quien expondrá las síntesis correspondiente. Adelante señor secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Luis Fernando López Luna. (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistradas, magistrado presidente...

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la sentencia SUP-JG-15/2025 de fecha treinta de abril del año en curso, doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al expediente identificado con la clave alfanumérica TEEC/JE/8/2025, relativo al Juicio Electoral interpuesto por Arvin Aguilar Villela, representante legal de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, en contra del acuerdo JGE/1/2025, mediante el cual la Junta General Ejecutiva del IEEC admitió un Procedimiento Especial Sancionador en su contra, promovido por Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.

En la demanda, el promovente argumentó la existencia de una serie de inconsistencias relacionadas con el dictado del acuerdo recurrido, consistentes en:

1) La trasgresión al derecho de libertad de expresión de Ricardo Benjamín Salinas Pliego;



- 2) La supuesta indebida fundamentación y motivación del acuerdo recurrido;
- 3) El uso indebido de recursos públicos por parte de la denunciante de la queja de origen, y
- 4) La presunta falta de competencia de la autoridad responsable para conocer del procedimiento sancionador en cuestión, alegándose que este mismo no incide en la materia electoral.

No obstante, este Tribunal Electoral local determina inoperante lo relacionado con la supuesta limitación al derecho de libertad de expresión de Ricardo Benjamín Salinas Pliego, ya que no es el momento procesal oportuno para emitir un pronunciamiento al respecto; como improcedente el agravio consistente en el uso indebido de recursos públicos por parte de la quejosa original, debido a que dichas alegaciones corresponden a un estudio que excede la materia del presente asunto; y como infundados sus demás motivos de disenso, ya que se evidenció que la Junta General Ejecutiva del IEEC sí cumplió con fundar y motivar debidamente el acuerdo impugnado, exponiendo con claridad los motivos por los cuales admitió la queja en cuestión, acreditándose que es la autoridad competente para hacerlo, ya que sí existieron indicios que permitieran advertir una posible incidencia en la materia electoral.

En ese sentido, en el proyecto se propone confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretario de estudio y cuenta.

Señoras magistradas están a nuestra consideración los proyectos de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada María Eugenia Villa Torres... (NINGUNA)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



A continuación pregunto a la magistrada habilitada Juana Isela Cruz López...
(NINGUNA)

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, ponente en la cuenta, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada habilitada Juana Isela Cruz López, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JE/8/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia...

RESUELVE:

PRIMERO: son inoperantes, improcedentes e infundados los agravios hechos valer por el accionante, por todo lo vertido en la Consideración OCTAVA de la presente resolución.

SEGUNDO: se confirma el Acuerdo JGE/001/2025 emitido el diecisiete de enero por la Junta General Ejecutiva del IEEC.



TERCERO: dando cumplimiento a lo ordenado a través de la sentencia SUP-JG-15/2025 de fecha treinta de abril, notifíquese la presente sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Antes de concluir la presente sesión, me gustaría recordar que hace 31 años, los países de América Latina y el Caribe alzaron la voz al adoptar la Convención de Belém do Pará, formalmente llamada "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", marcando un antes y un después en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, que no solo reconoció la gravedad de la problemática, sino que también trazó el camino claro para erradicarla.

Hoy, ese compromiso sigue vivo y nos recuerda que cada paso que damos hacia la igualdad y la justicia tiene el poder de transformar vidas. En el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, reafirmamos nuestra convicción de que la democracia no puede existir sin la protección plena de los derechos de las mujeres.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta décima quinta sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **ONCE HORAS CON NUEVE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo al secretario general de acuerdos levante el acta que al efecto corresponda.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"




MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA HABILITADA

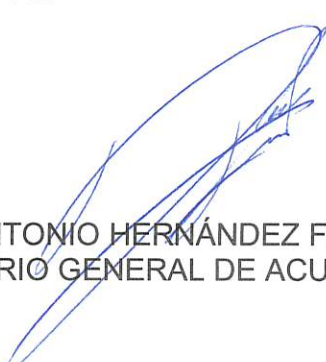

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta
número 36/2025 de fecha nueve de junio de dos mil
veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del
Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de
un total de siete páginas útiles incluyendo la presente
certificación. - Doy Fe. -----


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS